



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201941730200000253 DE 2019

29-01-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS No. 201741730200016761 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 Y No. 201841730200007033 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO TORRES DE COMFANDI, DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0184 DEL 31 DE MARZO DE 2005 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL.”.

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que a través de la Resolución No. 201741730200016761 del 10 de octubre de 2017, se inscribió en el Registro de Organismos de Acción Comunal de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación del municipio de Santiago de Cali, al señor Julio Cesar Amaya identificado con C.C 94.456.446, como Coordinar de la Comisión de Cultura.

Que la Resolución No. 201841730200007033 del 26 de Diciembre de 2018, contiene un error formal de omisión que no afecta de fondo el contenido del acto administrativo en mención; por el cual se realizo inscripción de un nuevo dignatario, y en su articulado SEGUNDO: que indica “...*todos los dignatarios de la Junta de Acción Comunal DEL BARRIO TORRES DE COMFANDI, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0184 del 31 de marzo de 2005 expedido por La Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, son...*”, NO se incluyo al señor Julio Cesar Amaya como actual Coordinar de la Comisión de Cultura.

Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario corregir el error de omisión que aparece en la parte considerativa y resolutive del acto administrativo contenido en las Resoluciones No. 201741730200016761 del 10 de octubre de 2017 y 201841730200007033 del 26 de diciembre de 2018, con el fin de precisar el alcance y efectos del mismo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201941730200000253 DE 2019

29-01-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS No. 201741730200016761 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 Y No. 201841730200007033 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO TORRES DE COMFANDI, DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0184 DEL 31 DE MARZO DE 2005 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL.”.

Por lo expuesto, esta Subsecretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las Resoluciones No. 201741730200016761 del 10 de octubre de 2017 y 201841730200007033 del 26 de Diciembre de 2018 conforme a los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes de las Resoluciones No. 201741730200016761 del 10 de octubre de 2017 y 201841730200007033 del 26 de Diciembre de 2018, quedarán iguales.

ARTICULO TERCERO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal DEL BARRIO TORRES DE COMFANDI, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0184 del 31 de marzo de 2005 expedido por La Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE:	Marco Antonio Ruiz	13.826.064
VICEPRESIDENTE	Oscar Mauricio Escobar Prias	94.070.181
TESORERO	Jairo Alonso Medina Rojas	16.738.655
TESORERO SUPLENTE	Luis Enrique Rodríguez Herrera	19.135.065
SECRETARIA	Patricia Murillo Gómez	31.983.451
SECRETARIA SUPLENTE	Mariela Martínez Sanclemente	38.857.518
FISCAL	Ramiro Hernán Gómez Lenis	14.448.890
FISCAL SUPLENTE	Violeth Perdomo Leal	29.667.326
CONCILIADOR	Carlos Enrique Sanchez	16.601.901
CONCILIADOR	Franklin Flórez	3.210.872
CONCILIADOR	Glany Willy Mera Caicedo	94.417.419
DELEGADO	Francisco Antonio Osorio Hernández	16.604.593



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201941730200000253 DE 2019

29-01-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS No. 201741730200016761 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 Y No. 201841730200007033 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO TORRES DE COMFANDI, DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0184 DEL 31 DE MARZO DE 2005 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL.”.

DELEGADO	María Fernanda Muñoz Barona	31.968.249
DELEGADO	Hernán David Grueso Urbano	1.151.937.140
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE CULTURA	Julio Cesar Amaya Cobo	94.456.446
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SALUD	Luis Alfonso Yusty	14.946.252
COORDINADOR DE LA COMISIÓN	-----	-----

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al señor MARCO ANTONIO RUIZ, en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal DEL BARRIO TORRES DE COMFANDI, quien tendrá la obligación de informar a todos los dignatarios del presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER RINCON VELEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Proyectó: Zully Johanna Valencia y Yenny León Rodríguez – Contratistas *Zully* 92